

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.

Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

SÁBADO, 1 DE JULIO DE 1972

NÚM. 148

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar corriente: 2 pesetas.

Idem atrasado: 5 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

GOBIERNO CIVIL DE LEÓN

CIRCULAR NUM. 33

Normas sobre incorporación de los reclutas del tercer llamamiento del reemplazo de 1971

Con arreglo a lo dispuesto en Orden Ministerial de 21.09.71 los reclutas del tercer llamamiento del reemplazo de 1971, iniciarán su incorporación a los Centros de Instrucción de Reclutas a partir del próximo día 13 de julio, con arreglo a las siguientes normas:

1.—Los reclutas efectuarán los viajes necesarios para la concentración desde su casa a la Caja de Recluta que les corresponda por cuenta del Estado, haciendo uso de las hojas de movilización de la cartilla militar.

Las empresas civiles deberán aceptar dichas hojas sin poner impedimento.

2.—Desde el día que salen de sus casas, los reclutas tendrán derecho al haber, pan y demás devengos reglamentarios. Por el Ayuntamiento se les facilitará Socorro de Marcha en proporción al número de comidas que tenga que efectuar hasta su incorporación a Caja, los cuales serán reintegrados por los CIR.s a la presentación de los correspondientes cargos.

A los reclutas que no precisen realizar comida alguna, en los viajes de incorporación a las Cajas, no se les facilitará por los Ayuntamientos ningún Socorro de Marcha.

3.—Los reclutas recibirán un saco de patate reglamentario, en el momento de la concentración que les entregarán las Cajas de Recluta.

Por tanto queda terminantemente prohibido el uso de maletas o bultos de cualquier clase, durante la marcha desde las Cajas de Recluta a los C.I.R.s.

Lo que se hace público para conocimiento y cumplimiento por parte de los señores Alcaldes de todos los Ayuntamientos de esta provincia, mozos y empresas civiles de transporte.

León, 27 de junio de 1972.

El Gobernador Civil Interino,

3741 Emiliano Alonso S. Lombas

CIRCULAR NUM. 34

PISCINAS

La gran afluencia de personas a los lugares de esparcimiento y recreo que en verano representan las piscinas y los peligros que para las mismas entraña el funcionamiento de aquellas que no reúnan los requisitos necesarios, ha motivado la existencia de una legislación específica, constituida por las Ordenes Ministeriales de 31 de mayo de 1960 y 12 de julio de 1961, que completan el Reglamento de Espectáculos Públicos de 3 de mayo de 1935, cuyas disposiciones exigen la tramitación de los correspondientes expedientes de construcción y ulteriormente de apertura, de tal manera que solamente podrán ser abiertas al público cuando se hayan cumplido todos los requisitos y obtenido, por tanto, autorización de este Gobierno Civil, estando sometido el funcionamiento posterior a un control periódico de la Jefatura Provincial de Sanidad para comprobar su buen funcionamiento.

Como quiera que no obstante lo anterior, diversos particulares y empresas o colectividades se han propasado a abrir al público piscinas sin contar con autorización de este Gobierno Civil, dada la trascendencia que ello implica para la seguridad y sanidad de las personas, he dispuesto:

1.º Que por los Sres. Alcaldes y Agentes de mi Autoridad se ejerza una estrecha y eficaz vigilancia y control a fin de impedir el funcionamiento de piscinas sin que previamente se halle autorizada su apertura por este Gobierno Civil, dando cuenta inmediata, en su caso.

2.º En especial los Sres. Alcaldes remitirán inmediatamente a este Centro relación de las piscinas que existan en el Municipio abiertas al público y darán a conocer la presente Circular a los titulares de las mismas, particulares, empresas, colectividades, comunidades, etc., etc., con la única excepción de las piscinas de carácter exclusivamente familiar, ad-

virtiéndoles la obligatoriedad de proveer de autorización de este Gobierno Civil, a cuyo efecto remitirán memoria, planos y certificado de conclusión de las obras conforme al proyecto, redactados por Arquitecto (artículo 110 y concordantes del Reglamento de Espectáculos Públicos) y una exposición detallada de las características del agua, métodos y procedimientos para su depuración y sistema de evacuación (art. 1.º de la Orden del 31-5-60), bien entendido que no puede permitirse el funcionamiento de aquéllas que no cuenten con la citada autorización.

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento.

León, 28 de junio de 1972.

El Gobernador Civil Interino,

3742 Emiliano Alonso S. Lombas

Excm. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

La Excm. Diputación Provincial, en sesión del día 28 de abril último, acordó aprobar el Primer Reajuste del Plan Extraordinario de Cooperación en vigor, el cual queda expuesto al público de conformidad con lo dispuesto en el número 3 del artículo 257 de la Ley de Régimen Local, en relación con el número 5 del mismo artículo y concordantes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrá ser examinado y los Ayuntamientos interesados y los vecinos de los correspondientes municipios podrán formular las reclamaciones que consideren oportunas.

León, 22 de junio de 1972. — El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas.

3724

Inspección Provincial de Trabajo

Don Alfredo Mateos Beato, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado el Acta de Infracción núm. 330/72, a la Empresa Laurentino Valero Taladriz, con domicilio en Cueta de Babia.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, Laurentino Valero Taladriz, hoy en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a trece de junio de mil novecientos setenta y dos.—Alfredo Mateos. 3610

COMISARIA DE AGUAS DEL DUERO

ANUNCIO

D. Victoriano Arteaga Carbajo y otros, con domicilio en Valderas (León), solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Cea, en término municipal de Valderas, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua ha presentado Copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley n.º 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Valderas, o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia, (I. núm. 6.411).

Valladolid, 14 de junio de 1972.—El Comisario Jefe de Aguas, Manuel Jiménez Espuelas.
3560 Núm. 1456.—209,00 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de Gordaliza del Pino

Habiendo sido aprobado por esta Corporación el suplemento de crédito núm. 1 en el presupuesto ordinario del

actual ejercicio con cargo al superávit del ejercicio anterior, queda expuesto al público por el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de oír reclamaciones.

Gordaliza del Pino, 20 de junio de 1972.—El Alcalde (ilegible). 3660

Ayuntamiento de Santovenia de la Valduncina

Aprobados por este Ayuntamiento los siguientes documentos, se encuentran expuestos al público en la Secretaría por término de quince días, al objeto de ser examinados y presentar reclamaciones:

Padrones arbitrios municipales sobre riqueza urbana, rústica y varios, 1972.

Presupuesto extraordinario para la construcción de la Casa Consistorial.

Santovenia de la Valduncina, 22 de junio de 1972.—El Alcalde, Eusebio Robles. 3686

Ayuntamiento de Folgozo de la Ribera

Aprobado por la Corporación en Pleno, expediente número uno sobre modificación de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario en vigor, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días para su examen y formular cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Folgozo de la Ribera, 19 de junio de 1972.—El Alcalde (ilegible). 3634

Ayuntamiento de Páramo del Sil

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, expediente de suplementos y habilitaciones de crédito núm. 1 en el presupuesto ordinario del año actual, se anuncia su exposición al público por espacio de quince días, pudiendo ser examinado en la Secretaría municipal y presentar cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Páramo del Sil, 16 de junio de 1972.
El Alcalde (ilegible). 3635

Aprobados por la Corporación Municipal de mi Presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 del actual, los proyectos técnicos para las obras de: Abastecimiento de agua y alcantarillado en el núcleo de población de esta localidad, denominado «El Barrio» con inclusión de acondicionamiento de la red general de abastecimiento de agua en Páramo del Sil, así como el de construcción de camino vecinal «Lillo del Bierzo a Páramo del Sil», por medio del presente se somete a información pública por espacio de quince días durante los cuales podrán ser examinados en la Secretaría municipal y presentar las reclamaciones que los interesados estimen pertinentes.

Páramo del Sil, 16 de junio de 1972.
El Alcalde (ilegible). 3636

Ayuntamiento de Bembibre

Habiendo sido aprobados por la Corporación Municipal los padrones correspondientes a los arbitrios municipales sobre contribución rústica, urbana, desagüe de canalones, perros, rodaje y arrastre de carros y bicicletas y ciclomotores, alcantarillado, escaparares, rótulos y canon industrial, recogida de basuras, solares sin edificar, solares sin vallar y viviendas insalubres, relativos al actual ejercicio de 1972, se pone en conocimiento del público que dichos padrones se hallan de manifiesto en Secretaría por espacio de quince días hábiles, a fin de que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes contra los mismos.

Bembibre a 19 de junio de 1972.—El Alcalde, Alberto Blanco Riego. 3633

Ayuntamiento de Villasabariego

Aprobados por este Ayuntamiento los documentos que luego se relacionan, quedan sometidos a información pública en Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días para examen de los interesados que podrán presentar contra los mismos las reclamaciones que estimen convenientes.

Tales documentos son:

1.º Padrón para el arbitrio municipal sobre riqueza rústica 1972.

2.º Padrón para el arbitrio sobre riqueza urbana.

3.º Proyecto técnico de sondeo artesiano en el pueblo de Villasabariego.

4.º Proyecto técnico de sondeo artesiano en la localidad de Villacontilde.

Villasabariego, 19 de junio de 1972.
El Alcalde, I. Ayala. 3632

Ayuntamiento de Palacios de la Valduerna

En edicto de este Ayuntamiento que se publicó en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia núm. 9, correspondiente al día 13 de enero del año en curso, por el que se decía se tramitaba expediente de cambio de clasificación jurídica de bienes patrimoniales de comunales a propios, ejecutando acuerdo de la Corporación Municipal correspondiente al día 31 de octubre de 1970, debe decir: ejecutando acuerdo de la Corporación Municipal correspondiente al día 31 de octubre de 1971.

Lo que se hace público para general conocimiento, para le debida constancia en el expediente de su razón, y a los efectos que en el propio anuncio se decía.

Palacios de la Valduerna, a 20 de junio de 1972.—El Alcalde en funciones, Benito Valenciano. 3682

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacante en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones Orgánicas Vigentes, en el término de un mes a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Juez de Paz sustituto de Palacios del Sil.

Valladolid, 24 de junio de 1972.—El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—V.º B.º: El Presidente, Angel Cano. 3712

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo 1 de 1972, referente a los autos a que se hará mérito se ha dictado por la Sala de lo Civil la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid, a doce de junio de mil novecientos setenta y dos, en los autos de mayor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia del Distrito número uno de los de Ponferrada, seguidos entre partes, de una como demandante por D.ª María Valtuille Rodríguez, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Ponferrada, representada por el Procurador D. José María Ballesteros Blázquez y defendida por el Letrado D. Ramón González Viejo, y de otra como demandado por D. Manuel Fernández González, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Ponferrada, que no ha comparecido ante esta Superioridad por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre acción confesoria de servidumbre; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por la demandante contra la sentencia que con fecha once de noviembre de mil novecientos setenta y uno, dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos íntegramente la sentencia dictada en los autos de que este rollo dimana, por el señor Juez de Primera Instancia decano de Ponferrada, con fecha once de noviembre de mil novecientos setenta y uno; sin hacer expresa condena de las costas del recurso. Así por esta nuestra sentencia de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León por la incomparencia ante esta Superioridad del

demandado y apelado D. Manuel Fernández González, lo pronunciamos, mandamos y firmamos

La anterior sentencia fue leída a las partes en el mismo día y notificada al siguiente así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid, dieciséis de junio de mil novecientos setenta y dos.—Jesús Humanes López. 3627

Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada

Don Luis Alfonso Pazos Calvo, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 26/72, se tramita expediente de cuenta jurada a instancia del Procurador don Antonio Pedro López Rodríguez, vecino de Ponferrada, contra don Manuel Moral Pérez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Domiz-Carballeda, de Valdeorras, en reclamación de 31.816,65 pesetas, importe de la cuenta justificada presentada, y las costas del expediente, en cuyo procedimiento he acordado la venta en pública subasta por vez primera, término de ocho días los bienes muebles y de veinte días los inmuebles, y precio de tasación, de los siguientes bienes, embargados como de la propiedad de dicho deudor para responder de las sumas reclamadas:

“Una carroqueta marca Ford, matrícula LU-13.124”. Valorada en cuarenta mil pesetas.

“Un prado en el punto conocido por “Las Encinas”, término de Domiz, de una mensura aproximada de tega y media. Linda: Norte, Joaquín Paradelo; Sur, Angel Moral; Este, monte, y Oeste, Claudina Prieto”. Valorado en veinte mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día veintinueve de julio próximo a las once horas, previniéndose a los licitadores: que el tipo de subasta es el precio de tasación indicado anteriormente, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo; que para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; que el deudor no ha presentado los títulos de propiedad del inmueble aludido, sin que tampoco hayan sido suplidos los mismos; que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mis-

mas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Ponferrada, a veinte de junio de mil novecientos setenta y dos.—Luis Alfonso Pazos Calvo.—El Secretario (ilegible).

3722 Núm. 1465.—385,00 ptas.

Don Luis Alfonso Pazos Calvo, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita con el número 40/71, juicio ordinario de menor cuantía a instancia de la Entidad Nueva Montaña Quijano, S. A., con domicilio social en Santander, representada por su Consejero Director Gerente don Fernando Gómez Pallette y Mezquita, representado por el Procurador don Bernardo Rodríguez González, contra don Ceferino Silva Conde, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, en su calidad de titular apoderado de Ferrería Silva Campos, declarado en rebeldía, en cuyo procedimiento, y para la efectividad del crédito reclamado de ciento veintiuna mil quinientas siete pesetas con veinticinco céntimos, y otras cincuenta mil pesetas fijadas para intereses, gastos y costas, he acordado sacar a pública subasta por vez primera, término de veinte días y precio de tasación, el siguiente inmueble embargado como de la propiedad del demandado, para responder de las sumas indicadas:

“Edificio en el que se halla instalado el Hotel Conde Silva, construido sobre la parcela en término de Ponferrada, al sitio llamado Campo de la Cruz, de 3 áreas, 94 centiáreas y 86 decímetros cuadrados. Consta de planta sótano, semisótano, planta baja, cinco altas, planta ático y otra pequeña planta más para sala de máquinas, ascensores y montacargas”. Cada planta consta de las dependencias que aparecen descritas en la diligencia de embargo practicada en los autos. Valorado en doce millones quinientas mil pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día veintiocho de julio próximo a las once horas, previniéndose a los licitadores: Que el tipo de subasta es el anteriormente indicado, es decir, el precio del avalúo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; que el deudor no ha presentado los títulos de propiedad del inmueble referido, sin que tampoco hayan sido su-

plidos los mismos; que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Ponferrada, a veinte de junio de mil novecientos setenta y dos.—Luis Alfonso Pazos Calvo.—El Secretario (ilegible).

3736 Núm. 1474.—451,00 ptas.

★
★

Don Luis Alfonso Pazos Calvo, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita, bajo el número 86 de 1970, juicio ejecutivo a instancia de la Entidad Banco Central, S. A., con domicilio social en Madrid, representada por el Procurador don Antonio Pedro López Rodríguez, contra otros y doña Angelita Rodríguez Pérez, mayor de edad, casada y vecina de Bembibre, representados por el Procurador don José García Sánchez, en reclamación de novecientos mil pesetas de principal y doscientas mil pesetas más fijadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento, que se encuentra en período de ejecución de sentencia por la vía de apremio, he acordado por resolución de esta fecha sacar a pública subasta por segunda vez, término de veinte días y con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, los siguientes bienes inmuebles embargados a dicha ejecutada para responder del principal, gastos y costas antes indicados:

“Urbana.—Huerta en Bembibre, en Los Callejos, de 24 áreas, cercada, que hoy es solar, y linda: Este o izquierda, Eduardo Criado; Sur y Norte, camino de servidumbre, y Oeste, Leopoldo Fernández. En esta finca hay una casa de alto y bajo, cubierta de losa que ocupa 172 metros y 80 centímetros cuadrados, quedando sin edificar dos mil doscientos veintisiete metros cuadrados con veinte centímetros, sitos a la espalda o izquierda de la casa”. Valorada conjuntamente con la edificación aludida en cuatro millones doscientas ochenta y ocho mil pesetas.

“Solar en la calle Susana González, en término y Ayuntamiento de Bembibre del Bierzo, cerrado con pared de mampostería por su frente y espalda, de unos 317 metros cuadrados, que linda: derecha entrando, con solar propiedad de don Angel y don Francisco García Alonso; izquierda, casa de esta heredad que se adjudicará a doña María del Consuelo Rodríguez Pérez; espalda, calle del Río, y frente, misma calle”. Valorada en cuatrocientas setenta y cinco mil quinientas pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en

la Sala de Audiencia de este Juzgado el día dos de agosto próximo a las once horas, previniéndose a los licitadores: Que el tipo de subasta es el setenta y cinco por ciento del precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; que el deudor no ha presentado los títulos de propiedad de los inmuebles referidos, habiéndose suplido a instancia del actor con la certificación del Registro de la Propiedad acerca de lo que consta en el mismo sobre dichos títulos; que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Ponferrada, a veinte de julio de mil novecientos setenta y dos.—Luis Alfonso Pazos Calvo.—El Secretario (ilegible).

3720 Núm. 1463.—528,00 ptas.

Juzgado Municipal de Ponferrada

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas que se dirá, seguido en este Juzgado, y Secretaría del refrendante, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a veinticuatro de mayo de mil novecientos setenta y dos. Vistos por el Sr. D. Paciano Barrio Nogueira, Juez Municipal de este término, los presentes autos de juicio verbal de faltas núm. 131 de 1972, en la que son partes: el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, de una Carlos García Rodríguez, mayor de edad, soltero, conductor y vecino de Puente de Domingo Flórez, y de la otra, como inculpado, Tomás-Nicolás Godoy Abad, de 28 años, soltero, Médico, hijo de Tomás y María, natural de Canena y vecino de Madrid, calle Lope de Rueda, núm. 3, clínica, sobre imprudencia de circulación con resultado de daños, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Tomás-Nicolás Godoy Abad, como autor de la imprudencia expresada a la multa de quinientas pesetas en papel de pagos al Estado y al pago de las costas procesales, con indemnización al perjudicado Carlos García en mil quinientas pesetas por los daños

que le causó.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Paciano Barrio.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al inculpado, sin domicilio conocido en España, expido la presente en Ponferrada, a doce de junio de 1972.—Lucas Alvarez. 3532

Cédula de citación

El Sr. Juez Comarcal de esta ciudad, don José González Palacios y Sáenz de Miera, en autos de juicio de faltas número 83/72, seguidos por denuncia de Fortunato Arredondo, por lesiones que sufrió Eleuterio Arredondo García, contra Pedro Berjón y otros, ha acordado se cite al denunciado Julián Roldán Marcos, mayor de edad, soltero, obrero, hijo de Fidel y de Marina, natural de Pajares de los Oteros, y cuyo domicilio se ignora en la actualidad, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día seis del próximo mes de julio, a las doce treinta horas, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, lo que deberá hacer con las pruebas de que intente valerse, previniéndole que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hay lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma, al expresado Julián Roldán Marcos, expido la presente en Valencia de Don Juan, a diecisiete de junio de mil novecientos setenta y dos. El Secretario (ilegible). 3644

Anulación de requisitoria

Por tenerlo así acordado en resolución de esta fecha, dictada en las Diligencias Preparatorias número 36 de 1972, por simulación de delito, por medio de la presente se deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de León, núm. 125, de fecha 31 de mayo del corriente año, de busca y captura del encartado José Antonio Abián Martínez, de 23 años de edad, soltero, minero, hijo de Isidoro y de Visitación, natural de Mansilla de las Mulas (León) y que tuvo su último domicilio en Bembibre del Bierzo, por haber sido ingresado en la Prisión Provincial de León con fecha 19 del actual.

Dado en Ponferrada, a veinte de junio de mil novecientos setenta y dos.—El Juez de Instrucción, Luis Alfonso Pazos Calvo.—El Secretario (ilegible). 3641